"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 339-2011-MPH

Huaral, 05 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 338-2011-MPH de la fecha, se dio por concluida la encargatura del Sr. Alexander Manuel Muñoz Riega, en el cargo de Sub Gerente de Sistemas y Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que es pertinente encargar al personal idóneo a fin de continuar con las actividades inherentes a esta dependencia.

Que, el profesional encargado, asumirá las obligaciones y prohibiciones contempladas en el Capítulo IV del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Capitulo X de su Reglamento aprobado con D. S. Nº 005-90-PCM, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por D.S. 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiera incurrir.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 17) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a don **Daniel Makinaga Guevara,** la **Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional,** Unidad Orgánica dependiente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENTE MUNICIPAL
Vº Bº

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Dr. VÍCTOR HERNÁN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial